

Expediente: 315/10

Carátula: SUCESION CORONEL JOSEFA DEL ROSARIO C/ FERNANDEZ OSVALDO Y OTROS S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 26/04/2021 - 05:13

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 315/10



H20701409540

EXPTE N°: 315/10.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 23 de abril de 2021.-

AUTOS: SUCESION CORONEL JOSEFA DEL ROSARIO c/ FERNANDEZ OSVALDO Y OTROS s/ REIVINDICACION.-

Se notifica al Dr.: VITELLINI, RICARDO MARIO.-

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

P R O V E I D O:

CONCEPCIÓN, 22 de abril de 2021.- AUTOS Y VISTOS: (...)CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I)- FIJAR como base regulatoria del presente la suma de \$17.511.802,13 al 04/01/2021, conforme lo considerado. II)- REGULAR honorarios por el PROCESO PRINCIPAL - costas a la parte actora - Dr. Roberto Maximiliano Sorani la suma de \$1.628.597,60; al Dr. Oscar Joaquín Conçalves la suma de \$1.176.209,38; al Dr. Carlos Alberto Guiñazu la suma de \$2.352.418,75; al Dr. Adolfo Augusto Peluffo la suma de \$3.528.628,13; y al Dr. Ricardo Mario Vitellini la suma de \$1.176.209,38, según lo considerado. III)- REGULAR honorarios por el incidente de medida de no innovar solicitada por la parte actora-rectificada por sentencia de Cámara N°126 de fecha 31/08/2011, Expte 315/10-I1 - con costas por su orden -; al Dr. Roberto Maximiliano Sorani la suma de \$162.859,76; y al Dr. Adolfo Augusto Peluffo la suma de \$352.862,81, según lo considerado. IV). REGULAR honorarios por el incidente de caducidad de instancia deducido por el Dr. Oscar Joaquín Conçalves, en representación del demandado Sr. Osvaldo Ubaldino Fernández - con costas al demandado vencido -: al Dr. Roberto Maximiliano Sorani la suma de \$81.429,88; y al Dr. Oscar Joaquín Conçalves la suma de \$58.810,49, según lo considerado. V). REGULAR honorarios por incidente de caducidad de instancia deducido por Adolfo Augusto Peluffo en representación del codemandado Carlos Alberto Jiménez- con costas a la parte actora vencida -: al Dr. Adolfo Augusto Peluffo la suma de \$176.431,41, según lo considerado. VI)- NO CORRESPONDE REGULAR HONORARIOS, al letrado Oscar Joaquín Conçalves, por el incidente de Beneficio para litigar sin gastos solicitado para el demandado Osvaldo Ubaldino Fernández, conforme lo considerado. VII).- En todos los casos, a los honorarios regulados deberán adicionárseles los intereses correspondientes a la tasa activa para operaciones de descuento a 30 días del Banco de la Nación

Argentina desde el 04/01/2021 (fecha a la que se fija la base) hasta la fecha de su efectivo pago. VIII).ADICIONAR al monto regulado a cada letrado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) en caso de que corresponda. Aclarando que el mismo será determinado al momento del cobro. IX)-NOTIFIQUESE de conformidad al art. 35 ley 6059.- HAGASE SABER. " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- -IGJ.-

Actuación firmada en fecha 23/04/2021

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.